



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal en el sentido de que se convaliden Resoluciones sobre movimientos de personal producidos los días 7 y 8 de febrero y que fueran adoptadas con anterioridad al conocimiento de la Resolución N° 34/96 de la C.S.J.N. de fecha 7 de febrero

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 34/96 fue notificada a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de Capital Federal con posterioridad al dictado de las Resolución de la cual su convalidación se peticiona.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Convalidar la Resolución dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal N° 46/96 de fecha 8 de febrero de 1996.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION